



RESOLUCION - R - N° 429 - 97

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 1 OCT. 1997

Expte. N° 450/97

VISTO estas actuaciones y la resolución rectoral N° 246-97, del 27 de junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se deja sin efecto el auspicio oficial otorgado mediante resolución rectoral N° 178-97, al curso ACTUALES PROCEDIMIENTOS CONTABLES Y COMPUTACION IMPOSITIVA, que realizará la ORGANIZACION INTERAMERICANA PARA EL DESARROLLO DE LA INFORMATICA, por los motivos expuestos en la misma.

QUE la mencionada Organización, presenta acción de nulidad en contra de la resolución rectoral N° 246-97, por intermedio de la Srta. Teresita Graciela POL.

QUE Asesoría Jurídica emite dictamen N° 4367, el que textualmente dice:

"VISTO:

La acción de nulidad interpuesta por una persona que dice ser la representante legal de la Organización Interamericana de la Informática (O.I.D.I.), Teresita Graciela Pol, la que interpone la mencionada acción sin acreditar la personería invocada;

La notificación que se le efectúa al domicilio constituido por la misma a los efectos de la acción interpuesta, donde se le dá un plazo para que acredite la personería invocada, la que no puede llevarse a cabo, por que el notificador de esta Universidad informa que habiendo llamado en el mencionado domicilio, nadie contesta y que la vivienda se encontraría desocupada, esta asesoría considera:

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 450/97

Que debe ser rechazada la presentación interpuesta por Teresita Graciela Pol, por falta de personería, ya que no ha acreditado ser la apoderada de la mencionada Organización y que al haberse acudido al domicilio designado por ella misma para notificaciones relativas a la acción intentada, dicho domicilio es una vivienda deshabitada, por lo que no puede considerarse que haya constituido domicilio suficiente a los efectos de la acción intentada por ella.

Se remiten estas actuaciones al Sr. Rector aconsejando emita Resolución rechazando la acción de nulidad que obra a fojas 47/48 de estos actuados, ratificando su Resolución Rectoral nro. 246/97 por falta de personería en la recurrente."

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Rechazar la acción de nulidad interpuesta por la ORGANIZACION INTERAMERICANA PARA EL DESARROLLO DE LA INFORMATICA, presentado por intermedio de la Srta. Teresita Graciela POL, que obra a fs. 47/48 de las actuaciones de referencia.

ARTICULO 2º.- Ratificar en todos sus términos la resolución rectoral Nº 246-97, por falta de personería en la recurrente.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a RECTORADO para su toma de razón y demás efectos.



JUAN H. HERREP
SECRETARIO GENERAL

MARCISO RAMON GALLO
RECTOR

RESOLUCION - R - Nº 429 - 97